



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5973

16/05/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 824
LISOL 1 - 672

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro o Bonos de Deuda Pública 2016" del Municipio de Río Cuarto -Provincia de Córdoba-

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Letras o Bonos a emitirse por el Municipio de Río Cuarto, perteneciente a la Provincia de Córdoba, por hasta la suma de valor nominal \$ 180.000.000 -en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro o Bonos de Deuda Pública 2016", aprobado por el Decreto Municipal N° 3261/15- y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 68/16 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio".

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas